

## Memorandum of Understanding – CMIC México

Este Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding "MoU") se firma y celebra el 04 de diciembre de 2024 entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción ("CMIC"), con domicilio en Periférico Sur 4839, Parques del Pedregal, Tlalpan, C.P.14010, Ciudad de México y Sintali Limited ("Sintali"), con domicilio en Cardinal Point, Park Road, Rickmansworth, England, WD3 1R, referidos colectivamente como las "Partes".

**CONSIDERANDO QUE**, este Memorando de Entendimiento establece la intención de alianza estratégica, no exclusiva, entre las Partes, con el objetivo de impulsar y promover la certificación EDGE Building (innovación de la Corporación Financiera Internacional IFC) en el mercado mexicano. No obstante, salvo las obligaciones estipuladas en el párrafo 2 a continuación, las Partes acuerdan que este Memorando de Entendimiento no creará obligaciones legales o financieras, y aunque reconocen que no existen obligaciones exigibles entre ellas, las Partes acuerdan cumplir sus obligaciones en virtud de este Memorando de Entendimiento de buena fe.

**CONSIDERANDO QUE**, la Certificación EDGE se refiere a "Excelencia en Diseño para Mayores Eficiencias" (en adelante "EDGE") desarrollada por la Corporación Financiera Internacional, miembro del Grupo Banco Mundial. Existen diferentes versiones de EDGE adaptadas a distintos tipos de proyectos, lo que permite evaluar proyectos en comparación con un caso base específico utilizando la herramienta de evaluación en línea de EDGE. La evaluación mostrará si el proyecto cumple o excede la mejora mínima del 20 % en eficiencia de recursos en Energía, Agua y Materiales (en adelante el "Estándar EDGE").

**CONSIDERANDO QUE**, Sintali es la entidad licenciada por la Corporación Financiera Internacional "IFC" para actuar como certificador de proyectos EDGE y acreditador de Auditores EDGE.

**CONSIDERANDO QUE**, CMIC, para efectos de este MoU, funciona como proveedor no exclusivo de los servicios de Consultoría EDGE y/o Auditoría EDGE para sus Clientes EDGE.

**CONSIDERANDO QUE**, Sintali tiene definido sus condiciones de servicios para la certificación EDGE Building.

### 1. Áreas de Colaboración

Las Partes acuerdan explorar conjuntamente las siguientes actividades:

#### 1.1. Marketing y Promoción Conjunta:

- a. Las Partes participarán activamente en al menos 4 eventos/webinars dirigido a los miembros afiliados CMIC en el transcurso del año 2025 de CMIC. Las Partes acordarán las reuniones online necesarias para la organización de esta actividad. Los eventos/webinars serán en su mayoría online. En caso de ser un evento presencial, Las Partes deben acordar su viabilidad y confirmar su interés en participar.
- b. Sintali y CMIC acuerdan trabajar en conjunto en las actividades de comunicación, marketing y difusión necesaria para cualquier evento en conjunto. No se contempla el pago a terceros para la organización y ejecución de estas actividades, cada una de Las Partes utilizarán sus recursos internos.
- c. Sintali suministrará el soporte de un Speaker para los eventos que sean aprobados por Las Partes. Lo anterior, no incluye los gastos de viáticos y logística en caso de que el evento sea presencial.
- d. Cualquier comunicación o marketing conjunto donde figuren Las Partes, debe ser con previa autorización por escrito de CMIC y Sintali.

### 1.2. Generación de Capacidades Internas:

- a. Sintali realizará un entrenamiento interno gratuito para el personal comercial de CMIC, el cual se limita a: modo online, 2.5 horas de duración y 3 repeticiones de las sesiones durante el 1Q del 2025 para cubrir las filiales CMIC de la región mexicana.
- b. Sintali podrá ofrecer EDGE Expert Training para miembros con un descuento para grupos mayores a 12 personas, bajo las siguientes consideraciones: Precio es el estipulado en la website <https://www.sintali.com/edge-expert-training> u otro que sea confirmado por Sintali por escrito vía email.

### 1.3. Estrategias de Desarrollo de Negocios:

- a. Las Partes definirán una reunión mensual para analizar las prioridades y oportunidades de desarrollo de negocios.
- b. CMIC presentará a Sintali de forma anual al menos 7 clientes potenciales "leads" de portafolio (Cliente portafolio se define como un desarrollador, constructor u operador miembro de CMIC con más de 15 propiedades potenciales para certificar EDGE).

## 2. Confidencialidad

### 2.1. Cada una de las Partes Receptoras acuerda:

- a. No divulgar la Información Confidencial de la Parte Reveladora o de cualquier Cliente de EDGE a ningún tercero (sujeto al literal 2.1.c);
- b. Proteger la Información Confidencial de la Parte Reveladora o de cualquier Cliente de EDGE de cualquier pérdida, daño o divulgación no autorizada;
- c. Divulgar únicamente la Información Confidencial de la Parte Reveladora o de cualquier Cliente de EDGE a aquellos miembros de su Personal que necesiten conocer la Información Confidencial en relación con este Acuerdo, siempre que dichas personas mantengan la Información Confidencial de la Parte Reveladora o de cualquier Cliente de EDGE confidencial de conformidad del párrafo 2; y
- d. Utilizar únicamente la Información Confidencial de la Parte Reveladora o de cualquier Cliente de EDGE con el propósito de cumplir con las obligaciones, o ejercer derechos o recursos, en virtud de este Acuerdo.

### 2.2. Las obligaciones del numeral 2.1 no se aplican a la Información confidencial que:

- a. Esté autorizada por escrito a ser divulgada por la Parte Reveladora o el Cliente de EDGE;
- b. Sea de dominio público y/o ya no sea confidencial, excepto como resultado de un incumplimiento de este Acuerdo u otro deber de confidencialidad; o
- c. Deba ser divulgada por Ley o por una autoridad regulatoria, incluso mediante citación, siempre que (en la medida en que lo permita la Ley) la Parte Receptora haya notificado a la Parte Reveladora antes de la divulgación.

2.3. Cada Parte reconoce y acepta que los daños monetarios pueden no ser un remedio adecuado para el incumplimiento de este párrafo 2. Una Parte tiene derecho a solicitar una orden judicial, o cualquier otro remedio disponible por ley o en equidad, a su discreción, para protegerse de un incumplimiento (o incumplimiento continuo) de este párrafo 2.

## 3. Naturaleza No Exclusiva de la Alianza

Ambas Partes reconocen que esta alianza es estratégica pero no exclusiva, sin obligación vinculante legal o financiera, exceptuando el párrafo 2. de Confidencialidad. Cada Parte se reserva el derecho de colaborar con otros socios, empresas o entidades, siempre que dichas colaboraciones no violen los términos establecidos en este MoU.

#### 4. Duración y Terminación

Este Memorando de Entendimiento estará vigente desde la fecha de la última firma por las Partes y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cualquiera de las Partes puede terminar este Memorando de Entendimiento notificando por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. La terminación no afectará las actividades iniciadas antes de su fecha de finalización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, un representante autorizado de cada Parte firma y fecha este Acuerdo con efecto a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.

Sintali Limited "Sintali"	Cámara de Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC"
 <p>Eleni Polychroniadou</p>	<p><i>agustin.albarran@cmic.org</i></p> <p>Agustin E Albarran C 12 / 04 / 2024 MEMO/CMIC-OC/SINTALI/2412/VO.BO.DJ.195</p>